

LA CONCIENTIZACION SOCIOPOLITICA DE LA MUJER

JESÚS CAMBRE MARIÑO*

Sólo cantos de independencia y libertad han balbucido mis labios, aunque alrededor hubiese sentido, desde la cuna ya, el ruido de las cadenas que debían aprisionarme para siempre, porque el patrimonio de la mujer son los grillos de la esclavitud.

Rosalía de Castro, "Lieders" (1858)

(*Obras completas*, p. 1536)

The principle which regulates the existing social relations between the two sexes —the legal subordination of one sex to the other— is wrong in itself, and now one of the chief hindrances to human improvement;... it ought to be replaced by a principle of perfect equality.

John Stuart Mill, *The Subjection of Women*
(2a. ed.) 1869.

EN los últimos años se ha ido produciendo en diversas partes del mundo un despertar de la conciencia social femenina. La mujer está cada día más consciente de las limitaciones que todavía se le imponen, en forma explícita o sutil, a su participación en las actividades sociopolíticas y en las oportunidades laborales y educativas. Como resultado se capta una creciente tendencia universal a reclamar, cada vez con mayor fuerza, el reconocimiento de la igualdad de derechos sociales, políticos y jurídicos que como ser humano le corresponden a la mujer.

* Facultad de Humanidades, Universidad de Puerto Rico.

Sin embargo, como atestiguan las citas que encabezan este trabajo, la inquietud por las precarias condiciones sociopolíticas en que se ha venido desenvolviendo la mujer no es un fenómeno producido sólo recientemente. La preocupación por mejorar el *status* de la mujer tiene una larga trayectoria; en verdad podrían aportarse decenas de testimonios de autores que se manifestaron en tal sentido en diversas épocas y latitudes. Por esa razón no resulta sorprendente que Rosalía de Castro y John Stuart Mill, cada uno desde su particular perspectiva, hayan manifestado hace más de cien años su crítica sobre las condiciones sociopolíticas en que vivía la mujer dentro de las sociedades española e inglesa del siglo XIX.

Un científico social contemporáneo sostiene que "la política... ha sido normalmente una función o monopolio de los hombres".¹ Según Leslie Lipson, durante más de dos mil años las formas tradicionales de la sociedad occidental excluyeron a las mujeres de la participación activa en el gobierno, salvo muy raras excepciones. Estas se dieron principalmente en los casos en que la operación del principio hereditario confirió la corona real a una mujer.

* * *

En una publicación de las Naciones Unidas se decía en 1964 que aún quedaba mucho por hacer para que los objetivos establecidos en la Carta de la Organización y en la Declaración Universal de Derechos Humanos fuesen una realidad. "Todavía hay algunos países donde la mujer carece de los derechos de sufragio activo y pasivo. En otros países se imponen a la mujer, en relación con esos derechos, restricciones que no son aplicables a los hombres. En la gran mayoría de los países, la mujer, aun donde goza según la ley de tales derechos, no participa plenamente en la vida pública. Una mayor participación de la mujer, ya sea en el plano local, nacional o internacional, no sólo redundaría en su propio beneficio, sino también en el de la sociedad en general."² Más adelante insistía la citada publicación en que las "convenciones y actitudes sociales pueden ser causa de que resulte especialmente difícil para la mujer participar en la vida política de su país. Los hombres que durante largo tiempo han llevado la batuta, no ven a veces con buenos ojos la aparición de la mujer en el terreno político y deliberadamente hacen caso omiso de las aptitudes de mujeres capacitadas."³

¹ Leslie Lipson, *The Great Issues of Politics*. 4th ed. Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1970, p. 106.

² Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. *Educación cívica y política de la mujer*. Nueva York, 1964, p. 3.

³ *Ibid.*, p. 16.

Parece indiscutible que el despertar de la conciencia del sometimiento femenino en los últimos años es un fenómeno de carácter universal. Sin embargo, la militancia femenina es mucho más aguda y radical en las sociedades industrializadas donde la mentalización de la mujer y la conciencia de su alienación es más acusada. En esas sociedades desarrolladas la mujer se ha ido incorporando sustancialmente al mundo del trabajo y participa por lo tanto en el esfuerzo productivo. Ese proceso de incorporación laboral ha hecho ver, a la larga, el carácter discriminatorio que tiene la estructura del empleo para la mujer. Esta se ve relegada a puestos secundarios o marginales; el acceso a las posiciones directivas suele estar vedado o muy restringido para ella. Aunque se tengan en cuenta las diferencias en la tasa de participación femenina entre los diversos países, siempre resulta que en cada uno de ellos el número de mujeres es considerablemente menor al de hombres en las categorías elevadas tales como *administradores, directores, y gerentes*. En el campo científico y docente el porcentaje de mujeres que desempeñan cargos superiores es muy bajo y su representación es ínfima en la ciencia y en la tecnología. Si se observa la composición de las uniones científicas internacionales se puede comprobar la ausencia casi total de la mujer en esas corporaciones. El Anuario del Consejo Internacional de Uniones Científicas, de 1969, incluye una lista de 721 miembros. "Entre todos los miembros figuran diez mujeres: cuatro francesas, tres británicas, una holandesa, una norteamericana y una soviética."⁴

Por otra parte, cuando la mujer realiza una tarea igual a la del hombre, descubre en muchos casos que su retribución es inferior a la percibida por el varón. Por eso la exigencia de "igual paga por igual trabajo" se ha convertido en una de las reivindicaciones básicas del movimiento femenino en todas las latitudes.

Hay quien sostiene que, tal como se ha ido desarrollando hasta ahora, la incorporación de la mujer al mundo del trabajo entraña una doble alienación: por una parte subsiste el antiguo sometimiento al varón de orden subjetivo y práctico en el hogar y en la sociedad en general.⁵ Además, concebido el trabajo como una mercancía vendible en la sociedad capitalista, la mujer (en este caso igual que el hombre) enajenará su esfuerzo productivo sujetándose a las condiciones del "mercado".

También se debe reconocer que en algunos aspectos de la actual efervescencia feminista se trasluce un indudable mimetismo hacia las

⁴ María Jiménez Bermejo, *Sociología del trabajo de la mujer*, Madrid, Edicusa, 1971, pp. 29-30.

⁵ Véase el artículo de Carmen Mestre, "La emancipación de la mujer: ¿conquista o alienación?", *Cuadernos para el Diálogo*, núm. 95 (agosto 1971), pp. 11-13.

cosas asociadas con la "cultura del varón". Ello demuestra hasta qué punto está subordinada la mujer en una sociedad hecha y regida por los hombres. El tratar de igualar al varón, una especie de "identificación con el agresor" para usar el concepto de Frantz Fanon, se percibe en múltiples instancias. La proliferación entre las mujeres de la indumentaria varonil (auge de los pantalones), uso intenso y cada día más extendido del tabaco, consumo de bebidas alcohólicas fuertes ("a lo hombre"), y adopción de gestos, actitudes y hasta formas verbales "de grueso calibre", todo ello denuncia la exagerada influencia ejercida por el mundo del varón en las tendencias feministas. Con estas derivaciones no se producirá la liberación de la mujer, sino la banalización de sus aspiraciones libertarias. Lo que se hace es patentizar la subordinación subjetiva y socio-cultural en que se halla sumido el sexo femenino. Esa "masculinización" superficial y estética no libera a la mujer y tiende, por el contrario, a enmascarar la opresión que padece.

Se ha dicho que la militancia femenina producida últimamente se inspira en gran parte en las obras de Wilhelm Reich (*Sexual Revolution*, entre otras). Incluso se ha llegado a especular que la lucha de clases marxista iba a ser sucedida por la lucha de sexos, es decir, el enfrentamiento socio-político de mujeres y hombres como grupos sociales antagónicos y diferenciados que responden a intereses contrapuestos. Lo cierto es que, al menos en los que se refiere a los planteamientos ideológicos, la mujer anglosajona parece haber avanzado bastante en el camino de su emancipación. Recientemente tres féminas han escrito sendos libros muy sonados sobre la opresión sufrida por la mujer y la posibilidad de su liberación. *Sexual Politics*, de Kate Millett (Nueva York, 1970), presenta los puntos de vista de una militante activa del *Women's Liberation Movement* norteamericano. Kate Millett intenta articular en ese libro los componentes de la política sexual y ubicarlos en un contexto histórico-social. Refiriéndose a los hábitos culturales norteamericanos, Kate Millett dice que "cada niño crece con la idea de que puede llegar a presidente de los Estados Unidos, si tiene capacidad y suerte. A las niñas el objetivo que se les propone es ser elegidas *Miss America*". La citada autora ha llegado a la conclusión de que "el sexo es una categoría política".⁶ Por otra parte, *The Female Eunuch*, escrito por Germaine Greer y *Patriarchal Attitudes* de Eva Figes, ambos publicados en Londres en 1970, no proceden del interior del movimiento de liberación femenina, pero pueden considerarse dos valiosas contribuciones a dicho movimiento.

⁶ Véase una exposición de sus ideas en el artículo: "Une américaine en colère", *Le Nouvel Observateur*, nº 334 (5 abril 1971), pp. 63-75.

Estos dos libros tratan de exponer los problemas relacionados con el actual crecimiento de la concientización de la mujer.⁷ Como dice María Jiménez Bermejo, "hoy existe un despertar hacia la toma de conciencia de su dignidad de persona humana; es por ello un movimiento social de una envergadura tal que ya no será factible pararlo."⁸

En este artículo se tratará de analizar algunos aspectos de la condición socioeconómica de la mujer, especialmente en dos sociedades con estructuras sociales muy diferenciadas: la norteamericana y la española. Se parte del supuesto de que la participación social, económica y política de la mujer resulta restringida en ambas. Ciertamente no se pretende decir que la mujer está igualmente limitada o que se enfrenta a los mismos inconvenientes en las dos sociedades mencionadas. Sin embargo cree el autor que tanto en una sociedad dinámica, políticamente abierta y económicamente desarrollada (la norteamericana), como en una sociedad tradicional-paternalista, de sistema político autoritario y con una economía aún en vías de desarrollo (la española), la mujer se enfrenta a grandes obstáculos que se interponen a su liberación socioeconómica y a su plena realización como persona.

* * *

Hasta una época relativamente reciente solía presentarse a los Estados Unidos como el paraíso de las libertades femeninas. Para los habitantes de otras partes del mundo, Norteamérica era una sociedad donde, además de otras libertades, la mujer había alcanzado una emancipación auténtica y el pleno disfrute de los derechos civiles y políticos. Sin embargo, la realidad no era tan rosada como la versión estereotípica que se había difundido. El despertar feminista de los últimos años, dando lugar al *Women's Liberation Movement*, ha hecho que se enfoque el problema de la situación social de la mujer norteamericana con unos criterios más realistas.

Cuando menos lo esperaba la opinión pública mundial, salieron súbitamente a la luz todas las restricciones discriminatorias y todas las frustraciones psico-sociales a que está sometida la mujer norteamericana. De repente el mundo se vino a dar cuenta de que la mujer de los Estados Unidos ya no representaba el prototipo de la emancipación femenina envidiada por las mujeres de todo el orbe. El cine y la televisión, poderosos medios de comunicación de masas, habían

⁷ Véase el agudo análisis crítico que hace Branka Magas, "Sex politics: Class Politics", *New Left Review*, núm. 66 (marzo-abril 1971), pp. 69-92. Véanse también los comentarios al citado trabajo hechos por Robin Blackburn y Lucien Rey, *Ibid.*, pp. 92-96.

⁸ María Jiménez Bermejo, *Op. cit.*, p. 33.

difundido por todos los continentes, al mismo tiempo que la confortable imagen del *American way of life*, el estereotipo de la mujer liberada. Ahora, los movimientos femeninos de liberación, por su existencia misma, echaban por tierra los cansabidos clichés. Al fin y al cabo resultaba que también las féminas norteamericanas estaban sujetas a presiones y convencionalismos sociales que obstaculizaban su liberación y el desarrollo pleno de su personalidad. Y no sólo eso; también se descubría que la mujer norteamericana se sentía sometida a la explotación económica y de todo otro tipo en un mundo regido por los varones.

Bella S. Abzug se ha manifestado recientemente, en un plano muy concreto ceñido a la actual realidad social norteamericana, sobre la condición de la mujer en los Estados Unidos. Por razón del cargo político que desempeña, Bella S. Abzug está especialmente capacitada para hablar de esa problemática ya que representa al distrito 19º de Nueva York en la Cámara de Diputados Federal. La diputada Abzug muestra claramente en su análisis el grado de inferioridad respecto al varón en que se halla sumida la mujer en las estructuras económicas, políticas y administrativas de los Estados Unidos.⁹

Empezando por el propio Congreso norteamericano, la participación en él de la mujer es muy escasa. De 345 miembros que componen la Cámara de Diputados, solamente 11 son mujeres, es decir, alrededor del 3 por ciento. En el Senado la situación es todavía más desfavorable para el sexo femenino; de un total de 100 senadores, 99 son varones.

Las mujeres no figuran ni en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ni en el actual gabinete gubernamental. Tampoco ninguna mujer ocupa el cargo de gobernador estatal. En el extenso cuerpo diplomático de los Estados Unidos, el presidente Nixon ha nombrado una sola mujer como embajadora, pero la ha destinado al minúsculo estado insular de Barbados, en las Pequeñas Antillas. Por otra parte, de 10,000 cargos principales en la administración federal (los que perciben sueldos superiores a 26,000 dólares anuales), sólo 150 están ocupados por mujeres, lo cual representa el uno y medio por ciento. Téngase en cuenta que el 53 por ciento de la población norteamericana pertenece al sexo femenino. Todos estos datos llevan a Bella S. Abzug a formular la afirmación de que la mujer está casi totalmente desplazada del poder político en los Estados Unidos. A su juicio, sin embargo, la mujer norteamericana debería estar plenamente representada en la estructura política de poder, en todas las ramas del gobierno

⁹ Bella S. Abzug, "Power to the Majority—Women", *The New York Times*, (26 de agosto de 1971), p. 37.

y, dentro de éste, en todos sus niveles. "Las mujeres han aprendido que la discriminación existe no sólo a causa de viejos prejuicios seculares, sino también porque es provechosa" para quienes la ejercen, afirma la diputada. Además sostiene que una mujer universitaria en Norteamérica suele ganar por término medio lo mismo que un hombre que sólo haya seguido la instrucción primaria.

Por último cabe puntualizar que la representación de la mujer norteamericana en las llamadas profesiones liberales es bastante reducida. Contra lo que se cree comúnmente, las mujeres sólo constituyen el 9 por ciento de todos los catedráticos, el 7 por ciento de los médicos, el 3 por ciento de los abogados, y el 1 por ciento de los jueces federales.

Al estudiar la creciente alienación socio-política que está afectando en la actualidad a diversos grupos sociales de los Estados Unidos (tales como la juventud y las minorías étnicas) un autor norteamericano llega a conclusiones sorprendentes.¹⁰ Sostiene que el grupo numéricamente más importante que será alienado estructuralmente por los recientes cambios económicos no está constituido ni por la juventud ni por los negros, sino por las mujeres. Los Estados Unidos se enfrentan actualmente a las primeras fases del desarrollo de la concientización de la mujer. "Como los jóvenes y los no blancos, las mujeres han sido siempre víctimas de la discriminación en los Estados Unidos." La mujer se ha visto afectada grandemente por los recientes cambios tecnológicos; los efectos acumulados de los aparatos electrodomésticos y los avances en el control de la natalidad han disminuido la pesadez y agotamiento físico que conllevaban las tareas diarias de las mujeres casadas de ingresos medios. Al mismo tiempo se han convertido en algo marginal y sustituible como fuente de trabajo doméstico barato. Los aspectos más degradantes de su posición permanecen, sin embargo. La creciente entrada de las mujeres al mercado del trabajo no elimina el incremento general en la alienación estructural de la población femenina, a juicio de Merkkx: "La marginalidad de la vida diaria de la mujer casada es tan notable como la de los estudiantes o los habitantes de los *ghettos*". Aunque el aislamiento social de las amas de casa suburbanas ha frenado la difusión de la concientización feminista, a largo plazo es posible que tenga un impacto tan profundo como el de cualquier otra concientización étnica. Una gran cantidad de frustración femenina espera pues a ser articulada en unos planteamientos socio-políticos concretos dentro de los Estados Unidos.

¹⁰ Gilbert Merkkx, "Revolution in America?", *Monthly Review*, vol. 23, nº 8, (enero 1972), pp. 28-42.

Quizá lo que mejor simboliza la discriminación social ejercida contra la mujer dentro de la sociedad norteamericana, radica en la situación jurídica de la casada. Sabido es que la mujer norteamericana, al contraer matrimonio, pierde su propio apellido, el cual tiene que ser sustituido por el de su esposo. Esto es así a todos los efectos: laborales, contractuales y de identificación legal. Se llega al extremo de que el pasaporte de una mujer norteamericana tiene que ser enmendado en ese sentido por la autoridad competente. Tan pronto como se produzca el casamiento, el apellido de la titular es eliminado del pasaporte y se sustituye por el de su marido. Recientemente una mujer norteamericana promovió litigio ante los tribunales de su país en contra de esa discriminación absurda, reclamando que se le reconociese el derecho a seguir usando su propio nombre después de haberse casado. El tribunal que entendió en el caso (Alabama) falló en contra de la demandante y esa decisión fue confirmada más tarde por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.*

Ante esa situación las mujeres norteamericanas están presionando para conseguir reformas muy concretas. Exigen que se apruebe una enmienda a la Constitución de los Estados Unidos que garantice la igualdad de derechos para ambos sexos (*Equal Rights Amendment*) y una ley complementaria sobre la igualdad femenina (*Women's Equality Act*). La enmienda constitucional fue aprobada por la Cámara de Representantes a fines de 1971.¹¹ Sin embargo, se consideraba incierta la suerte que le esperaba a la medida en el Senado donde se enfrentaba a una fuerte oposición. Al terminar las sesiones de 1971 el Senado no había considerado aún la enmienda, pero los optimistas esperaban que lo haría en el curso de 1972.

Lo que sí aprobó el Senado norteamericano el 28 de febrero de 1972 fue una enmienda al proyecto de ley sobre educación superior (el cual se hallaba todavía en trámite legislativo), tendiente a eliminar la discriminación por sexos en todos los centros universitarios públicos y privados de nivel graduado. También afectaría la medida a la mayoría de los colegios y universidades públicas de nivel intermedio o infragraduado. Según la disposición legislativa, se le negarían las subvenciones de fondos federales a los centros educativos que discriminen en contra de la mujer, tanto en materia de admisión a los estudios y concesión de becas, como en la contratación, ascensos y retribución del personal docente.¹²

* *Forbush v. Wallace, U. S. Supreme Court Reports.*

¹¹ Eileen Shanahan, "Equal Rights Amendment Passed by House, 354-23", *The New York Times*, (13 de octubre de 1971), p. 1.

¹² Marjorie Hunter, "Senate Approves Curb on Sex Bias by Universities", *The New York Times*, (29 de febrero de 1972), p. 1.

En ausencia de una garantía constitucional de igualdad de derechos para ambos sexos en todas las esferas de la vida pública norteamericana (como la que otorgaría la enmienda constitucional pendiente de consideración),¹³ la citada medida aprobada por el Senado pretende lograr por medios indirectos un objetivo parcial de las demandas feministas. No se prohibirá taxativamente la práctica del discrimin; sólo se le presenta el riesgo de perder las subvenciones gubernamentales a las instituciones educativas que persistan en mantener las prácticas discriminatorias en contra de la mujer. Además la medida senatorial contiene una gran cantidad de exenciones. No se aplicaría a las academias o escuelas marítimas y militares, instituciones privadas de nivel infragradoado, o centros educativos de la iglesia. Tampoco afectaría a las instituciones públicas que hubiesen admitido un solo sexo desde su fundación.

Por otra parte, la enmienda del Senado quedaba pendiente de negociación con la Cámara de Representantes, previa a la aprobación definitiva de la ley de educación superior. Sin embargo, se consideraba en los Estados Unidos que las perspectivas eran favorables para que la Cámara adoptase la versión senatorial.

El senador norteamericano Birch Bayh afirmó, durante el proceso de aprobación de la enmienda anteriormente citada, que la realidad del sistema educativo de los Estados Unidos demostraba "la persistente y perniciosa discriminación que servía para perpetuar una ciudadanía de segunda clase en las mujeres norteamericanas." Los préstamos o becas promedio que se conceden en los Estados Unidos son mayores para los hombres que para las mujeres (760 dólares para los hombres y 518 dólares para las mujeres). Aunque las mujeres suelen obtener calificaciones más altas que los hombres en los estudios universitarios, pocas de ellas son admitidas a las escuelas posgraduadas. Así se explica que el 96 por ciento de todos los estudiantes que se graduaron en 1968-69 en los Estados Unidos de medicina, derecho y teología, fuesen hombres. En el mismo año, los hombres recibieron el 87 por ciento de los demás títulos superiores conferidos en los

¹³ Cuando ya se había completado la redacción del presente trabajo, el Senado norteamericano aprobó el 22 de marzo de 1972 la enmienda constitucional sobre igualdad de derechos (Equal Rights Amendment) que prohibirá la discriminación basada en el sexo por toda ley o acción de cualquier gobierno: federal, estatal o local. Ello ponía fin a una larga lucha sostenida por el movimiento feminista durante 49 años para que el Congreso de los Estados Unidos aprobase dicha enmienda. El trámite legal definitivo previo a la entrada en vigor de la medida consiste en la ratificación de la misma por las legislaturas de 38 estados, es decir, las tres cuartas partes del total que requiere la Constitución norteamericana. El mismo día 22, Hawaii fue el primer estado en ratificar la enmienda y reinaba la confianza en una pronta ratificación por las demás legislaturas. Eileen Shanahan, "Equal Rights Amendment is Approved by Congress", *The New York Times*, (23 de marzo de 1972), p. 1, 21.

Estados Unidos. Por otra parte, según el mismo senador, en 36 prominentes facultades de medicina norteamericanas, solamente 35 mujeres, entre 1,625 miembros, integran el personal facultativo. Además, las mujeres perciben una remuneración sustancialmente menor a la de los hombres que ostentan el mismo rango académico.

Cabe añadir por nuestra parte que de 26,189 doctorados conferidos en todos los campos de estudio en los Estados Unidos a la terminación del curso de 1969, solamente 3,436 fueron recibidos por mujeres. Las carreras en que el desequilibrio resulta más desfavorable a la mujer son las de derecho, odontología y medicina; precisamente las profesiones que obtienen los mayores ingresos y gozan de gran prestigio social en los Estados Unidos. De un total de 18,571 graduados con distintas titulaciones en derecho en el curso de 1969, solamente eran mujeres 899. En odontología hubo 3,437 titulados, de los cuales eran mujeres 37. Por último se graduaron 8,082 doctores en medicina entre los que sólo había 619 mujeres.¹⁴

Se reconoce generalmente que la campaña pro igualdad de empleo para las mujeres en los Estados Unidos ha conseguido algunas mejoras, pero la situación no ha cambiado mucho en lo concerniente a los puestos directivos de las empresas; éstos todavía son ocupados normalmente por hombres. La opinión generalizada en Norteamérica es que una igualdad sustancial en el empleo de hombres y mujeres está todavía muy lejana.

La Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de 1964 (Equal Employment Opportunity Act) y otras leyes estatales similares que prohíben la discriminación por razones de sexo, han facilitado una paulatina mejoría de la situación laboral de la mujer norteamericana. A ello ha contribuido sin duda alguna la evolución de las actitudes sobre el papel de la mujer en la sociedad. No se puede desconocer la influencia ejercida en esa evolución por el militante movimiento de Liberación Femenina que ha logrado concientizar a muchas mujeres sobre la discriminación basada en el sexo.

La National Bureau of Economic Research, basándose en los datos del censo de 1960, ha computado los ingresos promedio que obtiene la mujer norteamericana por hora de trabajo; sólo alcanzan al 60 por ciento de los ingresos masculinos. No obstante, algunos economistas esperaban que cuando se dieran a conocer los datos económicos del censo de 1970, éstos mostrarían un incremento en los ingresos de la mujer.¹⁵

¹⁴ Estados Unidos. Bureau of the Census, *Statistical Abstract of the United States*, 1971.

¹⁵ "You Still Have a Long Way to Go-Baby". *Business Week*, nº 2195, (25 de septiembre de 1971), pp. 74-80.

Ante esas condiciones sociales discriminatorias en que se desenvuelven, que en realidad no representan más que otra vertiente de la explotación de las clases dominantes sobre los sectores más débiles de la población dentro del sistema capitalista, las mujeres norteamericanas formulan peticiones muy concretas. El 26 de agosto de 1971 celebraron una manifestación en demanda de igualdad. Entre sus reclamaciones figuraban: el derecho a practicar el aborto dentro de la legalidad; la participación en el poder político; establecimiento de guarderías infantiles; igualdad jurídica ante la ley, e igualdad de oportunidades en la educación y el empleo.

El aborto, como problema social de dimensiones incalculables, tiene vigencia en muchas partes del mundo. Alcanzó un gran relieve en Francia en abril de 1971 cuando un nutrido grupo de mujeres francesas difundió un manifiesto público en el cual declaraban haber abortado voluntariamente. Las 343 firmantes del manifiesto¹⁶ insistían en que *un millón* de mujeres se hacían abortar en Francia cada año en condiciones peligrosas debido a la clandestinidad a que se veían obligadas. Sin embargo, puntualizaban las manifestantes, "esa operación, practicada bajo control médico, es de las más sencillas." Las firmantes denunciaban el silencio que se cernía sobre esos millones de mujeres en la sociedad francesa y reclamaban "el libre acceso a los medios anticonceptivos" al igual que el "aborto libre".

Según Jean Daniel, director de *Le Nouvel Observateur*, las mujeres francesas habían decidido responder al escándalo con el escándalo. No tenían otra alternativa "ante el fariseísmo y la ceguera de una sociedad" que se mostraba indiferente ante ese gran problema. Frente a una legislación de indiscutible "carácter represivo", las mujeres se habían tomado la iniciativa de llevar el debate ante la opinión pública para que se discutiese a plena luz. Debido a la clandestinidad del aborto en Francia, un millón de mujeres pone cada año su vida en peligro. Esas condiciones de clandestinidad habían hecho surgir una "sórdida organización explotadora, un mercado negro de la cirugía y una red paralela de aprovechados."¹⁷

En España, según Enrique Gimbernat, se cometen al año *cientos de miles de abortos*. Sin embargo, "los más decididos defensores de la punición del aborto creen (o quieren creer) que basta con tipificar como delictivo un comportamiento para evitar su comisión." Ese enfoque puramente represivo de un problema social sólo tiene en cuenta los efectos y se desentiende de las causas generadoras: "los prejuicios,

¹⁶ Entre ellas figuraban Simone de Beauvoir, Catherine Deneuve, Marguerite Duras, Gisèle Halimi, Jeane Moreau y Françoise Sagan. Véase: "Un appel de 343 femmes"; *Le Nouvel Observateur*, nº 334 (5 abril 1971), p. 5.

¹⁷ "Du scandale à l'explosion", *Ibid.*, p. 26 [Editorial].

la incultura y la miseria social de los que el aborto es sólo una consecuencia."¹⁸

Al enfrentarnos a la problemática de la participación socio-política de la mujer en la vida española, no se debe perder de vista la estructura política autoritaria imperante en España, ni tampoco su peculiar organización social. Esta exhibe todavía muchas de las características propias de una sociedad tradicional, fuertemente influida por el estamento clerical de la iglesia católica. Aunque es verdad que la iglesia española está siendo afectada por un proceso renovador como consecuencia de las tendencias posconciliares, no es menos cierto que la evolución será lenta y sus posibles influencias saludables necesitarán de un período cronológico muy largo.

Se puede afirmar que la mujer española está sujeta a la misma explotación económica y al sometimiento político que afecta a la población general del país. Sin embargo esas condiciones anómalas se agravan en el caso de la mujer debido a las consabidas actitudes y prejuicios sociales que la supeditan al varón. No hace falta puntualizar que esos prejuicios universales están profundamente arraigados en la sociedad española como la atestigua la supervivencia del legendario *machismo celtibérico*.

Las actitudes tradicionales prevalecientes en las clases media y alta de la sociedad española muestran una gran resistencia al trabajo de la mujer fuera del hogar. "Será difícil vencer esas actitudes reaccionarias pero la mayoría de las amas de casa se irán inclinando, sin duda, a una aceptación general del trabajo femenino", se dice en un reciente informe sociológico. Además, se debe tener presente "que el proceso de urbanización, al mismo tiempo que libera a muchas mujeres del rudo trabajo campesino, facilita la actitud para un trabajo más soportable en otras muchas actividades." En el referido informe se insiste en que la participación de la mujer en el mundo del trabajo se intensificará a consecuencia del cambio en las condiciones objetivas de la sociedad: progresiva urbanización, mayor demanda de servicios, racionalización de la vida en el hogar, mayor facilidad en los servicios de guarderías, etc. "La mayoría de esos procesos son irreversibles y con ellos, por tanto, se producirá un incremento de la población laboral femenina y una liberación de las actitudes."¹⁹

La verdad es que la mujer hispana ha visto cerrado hasta ahora el acceso a los puestos directivos de la administración pública y de la empresa privada. En muchas profesiones liberales (abogacía, archi-

¹⁸ "La reforma del código penal y de justicia militar", *Cuadernos para el Diálogo*, nº 99 (diciembre de 1971), pp. 15-17.

¹⁹ Fundación FOESSA, *Informe sociológico sobre la situación social de España 1970*, Madrid, Editorial Euramérica, 1970, p. 1,063.

itectura, ingeniería, medicina) la participación de la mujer es todavía nula o insignificante.

No hay en España ni una sola mujer que ocupe el cargo de ministro, gobernador provincial o embajadora. Ha habido algunas mujeres, muy pocas, que en distintos momentos históricos han llegado a desempeñar una Dirección general en la estructura de la administración española, pero parece que no pueden llegar más alto en la pirámide administrativa del Estado. Ahora bien, ¿cuántas mujeres han ocupado el cargo de rector de una universidad o de juez del Tribunal Supremo? Creemos que ninguna. ¿Cuántas han llegado a ser decanas de una facultad universitaria, jueces o alcaldes? Muy pocas.

Se debe recordar aquí que la "Convención sobre los derechos políticos de la mujer" fue adoptada por las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952. Después de afirmar en los artículos I y II que las mujeres tendrán derecho a votar y ser elegibles "para todos los organismos públicos electivos... en condiciones de igualdad con los hombres", establecía el artículo III que "las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna."²⁰

A pesar de todo eso, la mujer española encuentra en la práctica una gran cerrazón que obstaculiza su ascenso social y profesional a los puestos de mayor responsabilidad. Ciertamente, esa perspectiva tiene que ser desalentadora para toda mujer que pretenda dedicar su talento y su esfuerzo a una carrera de servicio público. El saber de antemano que no podrá pasar de cierto escalón o nivel, a juzgar por la experiencia acumulada, pesará sin duda negativamente en la conciencia de las universitarias españolas. El gran perdedor es el país en su conjunto que se priva del valioso aporte pleno de la mitad de su población.

La gran criba que impide en España una significativa incorporación femenina al campo de la administración, de la producción y de las profesiones, opera a través del sistema educativo. Si se examina la estructura de matrícula en las instituciones de enseñanza superior, sobre todo en los estudios científicos y tecnológicos, se captará la insignificancia del aporte femenino. En realidad esa criba se asienta en seculares prejuicios sociales muy arraigados. Esos prejuicios asignan a la mujer unas funciones y unos roles sociales predeterminados en razón de su sexo. Como se indica en el estudio de las Naciones Unidas previamente citado, "las insuficientes oportunidades de educación limitan también la gama de ocupaciones a que puede aspirar la mujer.

²⁰ Naciones Unidas, *Op. cit.*, p. 47.

Es evidente que, sin conocimientos técnicos o profesionales, la mujer sólo puede aspirar a empleos no especializados o mal remunerados. Incluso cuando la mujer posee los conocimientos necesarios, ocurre con frecuencia que los empleadores se muestran poco dispuestos a emplearlas, o las emplean en puestos menos importantes que a los hombres."²¹

La sociedad tradicional tiende a considerar a la mujer, con unos criterios paternalistas, como un ser débil necesitado de la protección y la tutela del varón. En la práctica ese tutelaje desemboca en el sometimiento psicológico y socio-cultural de la mujer. Esta tiende a mantenerse en un *status* de minoridad social y jurídica que se refleja en los códigos. Los artículos 57 al 62 del *Código Civil* español sobre los "derechos y obligaciones entre marido y mujer", y el artículo 321 del mismo cuerpo legal sobre "mayoría de edad" consagran la discriminación jurídica de que es objeto la mujer española; ésta queda subordinada a la superioridad del varón. Sin embargo, hay que reconocer que la situación va cambiando paulatinamente como resultado de la conversión que se está produciendo en España de una sociedad rural y agrícola a otra industrial y urbana.

Hasta ahora la enseñanza superior española, tanto en lo que se refiere al personal docente como al alumnado, exhibe un fuerte predominio del varón. Según datos oficiales de la Unesco, de un total de 10,894 personas que se dedicaban a la docencia superior en España en 1967, solamente 1,161 pertenecían al sexo femenino, es decir, menos del 11 por ciento. Por otra parte, de 157,853 alumnos matriculados en ese mismo año en aquel tipo de enseñanzas, solamente 38,903 estudiantes eran mujeres, lo que significaba el 25 por ciento del total. Aunque ese porcentaje muestra una leve tendencia al incremento (en 1960 era de sólo el 23 por ciento), todavía está muy alejado del que se da en muchas naciones europeas. Así, por ejemplo en Checoslovaquia, Inglaterra e Italia el 38 por ciento de los universitarios en 1967 eran mujeres. En Rumanía, el 42 por ciento; en Francia y Hungría, el 44 por ciento; en Bulgaria, el 46 por ciento, y en Finlandia, el 50 por ciento.

Es en los estudios técnico-científicos donde se produce el desbalance más drástico en la distribución por sexos de los estudiantes universitarios españoles. Así, mientras en Filosofía y Letras hay una ligera mayoría de mujeres (13,976 en un total de 24,510), al igual que en Bellas Artes (2,559 sobre 4,005), en Ciencias Naturales ya sólo figuran 7,146 mujeres en un total estudiantil de 25,590 matriculados. La proporción de mujeres va decreciendo en Ciencias Políticas,

²¹ *Ibid.*, p. 17.

Económicas y Comerciales, donde solamente figuran 4,651 alumnas en un total de 18,220 estudiantes; Derecho, 2,492 mujeres en una matrícula total de 16,574; Medicina, 3,867 mujeres en un contingente estudiantil de 23,490 inscritos; Agronomía, 63 mujeres entre 768 matriculados de ambos sexos. En un conjunto de disciplinas sin especificar, de enseñanza superior, hay 335 mujeres en un total de 5,551 estudiantes. El desbalance encuentra su culminación en las especialidades de Ingeniería y Arquitectura combinadas; en un total de 38,695 estudiantes matriculados en esas disciplinas solamente figura 814 mujeres, lo que representa una proporción ligeramente superior al dos por ciento de la matrícula.²²

Según los datos de la Unesco, de un total de 3,486 científicos e ingenieros que sumaban los efectivos del personal dedicado a la investigación y al desarrollo experimental en España en 1967, solamente eran mujeres 193; eso representaba una proporción de menos del seis por ciento.

En realidad, la criba de la mujer en la enseñanza española se produce antes de llegar a los estudios superiores. También según la misma fuente citada de la Unesco, de un total de 929,589 estudiantes matriculados en la enseñanza secundaria en 1966, solamente 396,173 pertenecían al sexo femenino.

Cabe esperar que a medida que se vaya acelerando el proceso de transformación de la estructura económica española, se irá haciendo cada día más necesaria la creciente incorporación de la mujer a los diversos sectores del trabajo. A su vez esto obligará a ir franqueando las puertas de las enseñanzas técnico-científicas a la población femenina a medida que la modernización social haga imprescindible su presencia en los diversos campos de la producción. Ese proceso irreversible contribuirá sin duda alguna a la desaparición de los prejuicios subjetivos que todavía imperan en la sociedad hispana y poco a poco se irán derrumbando las barreras que todavía se oponen a la emancipación de la mujer en España.

La mujer española ha sido hasta ahora un elemento ultraconservador de las estructuras sociopolíticas del país. Fuertemente influida por una iglesia inmovilista, y apegada a los quehaceres domésticos asignados por una sociedad tradicional y rígidamente estructurada,

²² UNESCO. *Statistical Yearbook, 1969*. Cabe apuntar aquí que el *Anuario Estadístico de España* (1970), publicación preparada por el Instituto Nacional de Estadística, no distribuye la matrícula estudiantil por sexos. No hay duda de que esa carencia perjudica la labor del sociólogo y el investigador. Por otra parte, esa misma fuente ofrece la división por sexos del personal sanitario español. En ella se comprueba que de 44,102 médicos colegiados en España en 1969, solamente 1,699 eran mujeres; menos del cuatro por ciento. De un total de 7,569 veterinarios, eran mujeres sólo 7, lo que da una proporción del uno por mil.

la mujer se atrincheró siempre con las fuerzas opuestas al cambio social. Actualmente, las condiciones objetivas de la evolución económica e histórica por las que atraviesa la sociedad española, determinan una participación más intensa de la mujer en la vida social y productiva. Por otra parte, la apertura de las fronteras nacionales al aluvión turístico europeo tiene, entre otras consecuencias, la de poner la población peninsular en contacto con modos y costumbres más evolucionados. Además, el auge que experimentan los medios de comunicación de masas (a pesar de su control por las clases dominantes) no deja de influir en la población española, resquebrajando los rasgos más arcaicos de la organización social. Por último, no se puede desconocer el fenómeno evolutivo que está atravesando la iglesia española empujada por el clero joven e innovador. Este sector denuncia la injusticia social y política en España y trata de lograr un "aggiornamento" eclesial que facilite la democratización y el compromiso social de los cristianos. La Asamblea conjunta de obispos y sacerdotes celebrada en Madrid en septiembre de 1971 fue una buena muestra de esas tendencias a las que aún se resisten las fuerzas retardatarias de la vieja jerarquía inmovilista.

Todas esas condiciones objetivas influyen poderosamente sobre la concientización sociopolítica de la mujer en España. Se puede prever que esta evolución tendrá una gran trascendencia para la sociedad española. La progresiva incorporación a la vida activa, social y política, de más de la mitad de la población que antes vivía sometida y prácticamente sin voz, no dejará de tener unos alcances verdaderamente revolucionarios. Desde luego los resultados no serán inmediatos; se trata de un proceso de transformación social que tomará tiempo para su realización.